

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM MANO DE OBRA TEMPORAL PARA PORTECCION METALICA LICEO DE HUEPIL.**

HUÉPIL, 15 DE ENERO DE 2019.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 214 / de 2019**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde designa delegación de firmas de actos administrativos
7. La solicitud de compra N° 124 de fecha 14 de enero de 2019, donde se requiere mano de obra temporal para protección metálica cierre perimetral Liceo de Huépil.
8. La disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad Trato Directo, bajo 10 UTM donde se requiere mano de obra temporal para protección metálica cierre perimetral Liceo de Huépil.
2. Las cotizaciones de los proveedores Luis Friz Matamala RUT [REDACTED] por un valor de \$ 285.600, Erick Lermenda B. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 321.300 y Maestranza Burgos. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 297.500.
3. La Posibilidad de realizar Trato Directo, bajo 10 UTM donde se requiere mano de obra temporal para protección metálica cierre perimetral Liceo de Huépil.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo, bajo 10 UTM para mano de obra temporal para protección metálica cierre perimetral Liceo de Huépil, al proveedor Luis Friz Matamala RUT [REDACTED] por un valor de \$ 285.600 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos), con impuesto incluido, el gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, a la cuenta [REDACTED] Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL.

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/AMRR/AMHV/msma

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

